



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 719-77/19.-  
BR.

**DECRETO N° 928-S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO 2020

**VISTO:**

La Resolución N° 009544-S-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se dispuso en el artículo 2 autorizar de efectuar el pago de las Facturas Tipo "B": N° 0012-00000312 por un monto de pesos doscientos cuatro mil seiscientos siete con 70/100 ctvos. (\$ 204.607,70) de la firma Mil Farma S. A., y N° 0003- 00001484 por un monto de pesos treinta mil quinientos cuatro con 00/100 ctvos. (\$30.504,00) y N° 0003-00001330 por un monto de pesos dos mil quinientos cuatro con 68/100 ctvos. (\$2.504,68) de la firma Distrimed Jujuy S.R.L., en concepto de Obligaciones contraídas durante el ejercicio 2018 por la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, del que se desprende que, se aconseja que en relación al presente tramite se autorice la imputación del gasto incurrido a la partida de deuda pública y ejecución del gasto conforme las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a los fines de que se dé cumplimiento lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución de mención;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-77/19, caratulado: "ELEVANDO LIBRAMIENTO DE PAGO N° 13/19 IMPORTE TOTAL \$ 237.616,38 PARA SU CORRESPONDIENTE HABILITACION.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO.



*C. Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 928 -s-

**CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

*[Signature]*  
GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy